

OPCIÓN: EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS ORAL**Manual de Operación**

La obtención del grado de maestro en la opción de **Examen General de Conocimientos Oral** abarca lo siguiente:

- I.- Revisión de Estudios**
- II.- Inscripción**
- III.- Derecho de examen y pergamino**
- IV.- Programación del Examen General de Conocimientos Oral**
- V. Réplica Oral**
- VI.- Constancia de Examen y Ceremonia de Toma de Protesta**
- VII.- Trámite ante la Dirección General de Administración Escolar (DGAE)**

I.- Revisión de Estudios

- 1) El interesado en esta opción de graduación deberá observar que en su historial académico se cumpla con el 100% de los créditos académicos requeridos para iniciar su trámite de graduación y deberá tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) al concluir sus estudios de maestría.
- 2) Si el interesado cumple con el requisito anterior (punto 1), acude a la ventanilla de **Administración Escolar** de la **División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración** para tramitar la revisión de estudios, por lo que solicitará una pre-verificación de su situación académica y una verificación documental de su expediente, trámites que requieren la presentación de una identificación vigente.
- 3) **Administración Escolar** entrega al interesado una **Solicitud de Revisión de Estudios**, misma que el interesado completa a mano en ese momento y la devuelve.
- 4) **Administración Escolar** entrega al interesado una **contraseña** como acuse de recibo de la **Solicitud de Revisión de Estudios**.

- 5) El interesado acude, aproximadamente 30 días hábiles posteriores a la fecha que tiene su **contraseña**, ante las oficinas de la Administración Escolar para recibir su “**Revisión de Estudios**”, documento que contempla la leyenda: “**Examen General de Conocimientos**”, este trámite requiere la presentación de una identificación oficial vigente y de la propia **contraseña**.

II.- Inscripción

- 6) El interesado entrega a la **Coordinación de Graduación** lo siguiente:
- La **Revisión de Estudios** (punto 5), dos copias fotostáticas, actualizada y con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.
 - La [Solicitud de Registro al Examen General de Conocimientos Oral \(descargar formato\)](#) en original con la firma (con tinta negra) del interesado y una copia fotostática.
 - Toda la documentación establecida en la [Relación de Documentos para tramitar el Grado de Maestría, opción: Examen General de Conocimientos Oral \(descargar listado\)](#). La Coordinación de Graduación verifica la documentación y requisitos del punto anterior (6), y realiza la inscripción del interesado.

III.- Derecho de examen y pergamino

- 7) La **Coordinación de Graduación** entrega al interesado la siguiente documentación, con el fin de que acuda a realizar su pago por “derecho de examen y pergamino”, ante las oficinas del **Departamento de Revisión de Estudios de Posgrado**:
- **Oficio de Nombramiento de Jurado de Maestría**, en original.
 - **Oficio de prórroga**, en original.
 - **Oficio de autorización del Comité Académico para realizar Examen de Grado con cinco sinodales** (para el caso de planes de estudios que establecían siete sinodales), en original.
 - **Revisión de Estudios**, 1 copia fotostática.
 - Toda la documentación contenida en la **Relación de Documentos para Tramitar el Examen de Grado de Maestría, opción: Examen General de Conocimientos Oral** (punto 6).

- 9) El interesado acude a las oficinas del **Departamento de Revisión de Estudios de Posgrado**, efectúa su pago y remite el comprobante escaneado a la **Coordinación de Graduación** a la dirección: *grados_academicos@fca.unam.mx*, quien emitirá un correo electrónico de confirmación.

IV.- Programación del Examen General de Conocimientos Oral

- 10) El interesado consensua con los miembros de su jurado el día y hora para la aplicación de su examen, datos que informa a la **Coordinación de Graduación** vía correo electrónico a la dirección: *grados_academicos@fca.unam.mx*.
- 11) La **Coordinación de Graduación**, enviará un correo electrónico en respuesta del punto anterior (10).
- 12) Con base a lo anterior la **Coordinación de Graduación** define la fecha, día, hora y lugar de aplicación del examen; elaborando las **Circulares** correspondientes para los miembros del jurado.
- 13) La **Coordinación de Graduación** entrega al interesado las **Circulares** del punto anterior (12) en dos tantos originales con el fin de que él mismo sea quien recabe las firmas (con tinta negra) de cada uno de los sinodales.
- 14) El interesado devuelve los dos originales del punto anterior (13) a la **Coordinación de Graduación**, la fecha límite para la entrega de estos documentos es de **tres días antes** de la fecha programada de su examen.

V. Réplica Oral

- 15) El interesado acude el día de la réplica oral media hora antes al lugar acordado (punto 12); es importante mencionar que para poder llevarse a cabo la réplica oral deberán **presentarse al examen al menos tres de los cinco sinodales**.

VI.- Constancia de Examen y Ceremonia de Toma de Protesta

- 16) El interesado realiza su Toma de Protesta y recibe del jurado su **Constancia de Examen**.

VII.- Trámite ante la Dirección General de Administración Escolar (DGAE)

- 17) Después de 90 días hábiles posteriores al examen de grado, el interesado deberá consultar la página de la **Dirección General de Administración Escolar (DGAE)** www.dgae.unam.mx, https://tramites.dgae.unam.mx/tr65/entra_e.php o bien podrá comunicarse a los teléfonos 5622-5568 al 72 del programa **TRAMITEL** para conocer el avance del trámite de expedición de su título. El título será entregado al interesado presentando su **Constancia de Examen** en las ventanillas 12 y 13 del edificio de la **Dirección General de Administración Escolar (DGAE)**, ubicadas en el Circuito de la Investigación Científica que se encuentra entre la estación del Metro Universidad y el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).

Nota

En caso de que el interesado sea suspendido en su réplica oral, deberá esperar un período de 6 meses posteriores a su fecha de examen para iniciar nuevamente su proceso de graduación. (Artículo 30 Reglamento General de Exámenes 1978, Legislación Universitaria).